



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS**

Descripción de la deuda pública de largo plazo del estado de
Quintana Roo de 2012 a 2018.

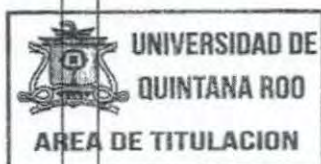
TRABAJO: MONOGRÁFICO

Para obtener el grado de:

LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESENTA

Zaira Ivonne Valdez Betancourt



Chetumal, Quintana Roo, México, septiembre de 2020



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Descripción de la deuda pública de largo plazo del estado de Quintana Roo de 2012 a 2018.

Presenta:

Trabajo Monográfico elaborado bajo supervisión del Comité de Asesoría y aprobado como requisito para obtener el grado de:

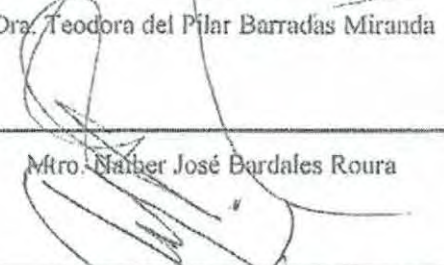
LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

COMITÉ:

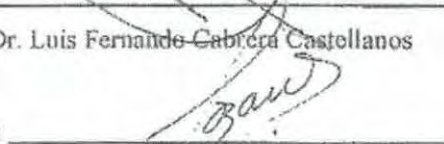
ASESOR TITULAR:


Dra. Teodora del Pilar Barradas Miranda

ASESOR TITULAR:


Mtro. Naiber José Bardales Roura

ASESOR TITULAR:


Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos

ASESOR SUPLENTE:


Dra. Renée Leticia Lozano Cortés

ASESOR SUPLENTE:


Dra. Verónica Patricia Rodríguez Vázquez



UNIVERSIDAD DE
QUINTANA ROO
AREA DE TITULACION

Chetumal, Quintana Roo, México, septiembre de 2019



Tabla de contenido

1. Introducción.....	4
2. Contexto económico de Quintana Roo.....	6
2.1. Antecedentes históricos.....	6
2.2. Contexto Estatal.....	6
2.3. Contexto Económico.....	8
2.4. Ingresos del Estado.....	10
2.5. Ingresos presupuestarios.....	13
2.6. Comportamiento histórico de los ingresos del estado.....	15
2.7. Gasto presupuestario del Estado.....	17
3. Deuda pública, definiciones y marco legal.....	22
3.1 Deuda Pública según Karl Marx.....	23
3.2. Aproximaciones de la Deuda Pública según otros autores.....	23
3.3 Clasificación de la deuda según la SHCP.	26
3.4. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.....	26
3.5. Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.....	31
4. Comportamiento estatal de la deuda pública, 2012 – 2018.....	34
4.1. Comportamiento de la deuda pública.	34
4.2. Sistema de alertas.	42
4.3 Clasificación del nivel de endeudamiento.....	43
5. Conclusiones.	50
6. Bibliografía.....	52

1. Introducción.

La presente investigación se refiere a la deuda pública del Estado de Quintana Roo, la cual, se puede definir como la facultad que tiene el estado de hacer uso de préstamos o créditos como medio alternativo para obtener ingresos, ya sea mediante la promesa de un reembolso a fecha fija, o mediante una remuneración, pudiéndose llamar interés, y cuya duración puede ser limitada o indefinida. La deuda pública es un instrumento importante que puede usarse para lograr inversión en temas prioritarios, ya que el manejo adecuado permite apoyar el desarrollo estatal, sin embargo es importante no incurrir en una inadecuada administración de la misma ya que adquirir deuda sobrepasando nuestra capacidad de pago, puede llevar a problemas financieros. Por lo que controlar esta situación es de vital importancia.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Quintana Roo, es uno de los estados más endeudados del país, por ello resulta importante conocer el comportamiento de la deuda pública, ya que estar al tanto de esta información podría ser el primer paso para conseguir un manejo eficiente de la deuda y por lo consecuente tener un prestigio crediticio el cual permita contratar más deuda en cuanto así se requiera.

Para analizar esta situación es necesario observar el comportamiento de la deuda del estado, por lo que el objetivo de este trabajo es describir cómo ha caminado la deuda pública de Quintana Roo de largo plazo en el tiempo, específicamente a partir del año 2012 hasta el primer trimestre de 2018, partiendo del marco conceptual de que la deuda pública es la facultad que el estado tiene de disponer de un capital ajeno.

Este proyecto posee tres capítulos, los cuales conducen a completar el propósito de este trabajo. El primero tiene la finalidad de describir la situación financiera en la que se encuentra Quintana Roo, así como sus ingresos y egresos, esto para partir de un marco de referencia. De igual forma, para que el lector tenga una

mejor comprensión del tema, se abordarán antecedentes históricos del estado, seguidamente se detallarán sus características generales como lo es su ubicación geográfica, su división territorial, y datos sobresalientes con respecto a su población. Posteriormente se hablará del contexto económico en el que se encuentra esta entidad, desde las principales actividades económicas hasta los ingresos que percibe su presupuesto de gasto.

El capítulo número dos aborda algunas definiciones de deuda pública con la intención de tener una mayor comprensión del comportamiento de la deuda, así como el marco legal que la sustenta, por lo cual se presentan las normativas legales correspondientes las entidades federativas y sus municipios, específicamente la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Deuda Pública.

Por su parte, una vez que se esté claro el contexto en el que se encuentra el estado y haber comprendido los conceptos claves para el entendimiento del tema, el capítulo tres, analizará los saldos de la deuda pública de largo plazo por trimestre del año 2012 al 2017 y primero del 2018, los cuales la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) publica en su micrositio de Deuda Pública cada final de trimestre. Esto con el fin de describir las condiciones en las que se encuentra el nivel de endeudamiento.

2. Contexto económico y presupuesto estatal

2.1 Antecedentes históricos.

En el año 1901 el presidente Porfirio Díaz envió a la Cámara de Diputados el proyecto de ley para la creación del territorio de Quintana Roo, lo cual significaba para Yucatán perder más de 50 mil kilómetros cuadrados, un año después Quintana Roo fue instituido territorio Federal por decreto presidencial. En 1904 se expidió la Ley para la Organización Política y Municipal del Territorio de Quintana Roo, con esto se fijaron los límites y se asentaron las atribuciones del jefe político, los prefectos y comisarios y los ayuntamientos y los juzgados. En 1913 Venustiano Carranza consideró a Quintana Roo nuevamente como parte de Yucatán pero dos años después lo decretó nuevamente como Territorio. En el año 1955 tuvo lugar un huracán llamado Janet que destruyó casi completamente a la que hoy es capital del estado, lo que obligó a su reconstrucción, misma que se realizó con el esfuerzo de todos sus habitantes y permitió que la ciudad tuviera un dote de trazo moderno. El 8 de octubre de 1974 se decreta la creación del Estado libre y soberano de Quintana Roo, el 10 de noviembre se elige el Primer Congreso Constituyente; para enero de 1975 se promulgó la Constitución del Estado formado por 7 municipios en ese entonces: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez. (INAFED)

2.2 Contexto Estatal

El estado de Quintana Roo se localiza en la parte este de la Península de Yucatán, en la frontera con Centroamérica y presenta límites con varios lugares, como al norte con el Golfo de México y con el estado de Yucatán, al este con el mar Caribe, al Sur con Belice y al oeste con Campeche y parte de Yucatán. De

1974 a la fecha, el Estado de Quintana Roo ya tiene 44 años. Cuando éste se consolidó como estado libre y soberano, sólo tenía siete municipios, el día de hoy Quintana Roo ya tiene once siendo así los primeros siete: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez fundados junto con el estado, anexándose más tarde los municipios Solidaridad, Tulum, Bacalar y recientemente Puerto Morelos. Chetumal es la capital del estado y se encuentra en el municipio Othón P. Blanco. El municipio más extenso es Felipe Carrillo Puerto y el menos es Cozumel. Este estado es rico en corrientes y cuerpos de agua; uno de sus principales ríos son el Río Hondo y el Río Ucum, entre sus arroyos están el Verde, Ixno-Ha y El Zudi. Tiene lagunas importantes como Bacalar, Chunyaxché, San Felipe, Chile Verde y Noh-Bec. (INEGI, 2016)

El clima que predomina en Quintana Roo es el cálido subhúmedo con lluvias en verano; la temperatura anual promedio es de 26°C. El 33.3% de la superficie del Estado está cubierta por vegetación natural, es decir, que no ha sido alterada por las actividades del hombre o por acontecimientos naturales, distribuida como: Selva 23.9%, vegetación hidrófila 9.1% y otro tipo de vegetación el 0.5%. (INEGI, 2016)

Según datos de INEGI en la encuesta intercensal del año 2015, la más reciente disponible, en el estado de Quintana Roo hay una población de 1,501,562 habitantes, de los cuales 751,538 son hombres y el resto son mujeres. El municipio con un mayor número de habitantes es Benito Juárez con 743,626 personas y el que menos tiene es el municipio de Isla Mujeres. Quintana Roo tiene una superficie de 34,205 km² y ocupa el 2.3% del territorio nacional. Tomando en cuenta el dato de población podemos decir que el estado tiene 43.9 habitantes por cada kilómetro cuadrado. Para este mismo año, el estado contaba con 441,200 viviendas habitadas con un promedio estadístico de 3.4 ocupantes por vivienda. El 60.7% de las viviendas son propias, el 28.2% son alquiladas y el resto se podría decir que son prestadas o por alguna otra situación. Dentro de los servicios en las viviendas del estado esta encuesta nos mostró que el 82% de las viviendas tienen

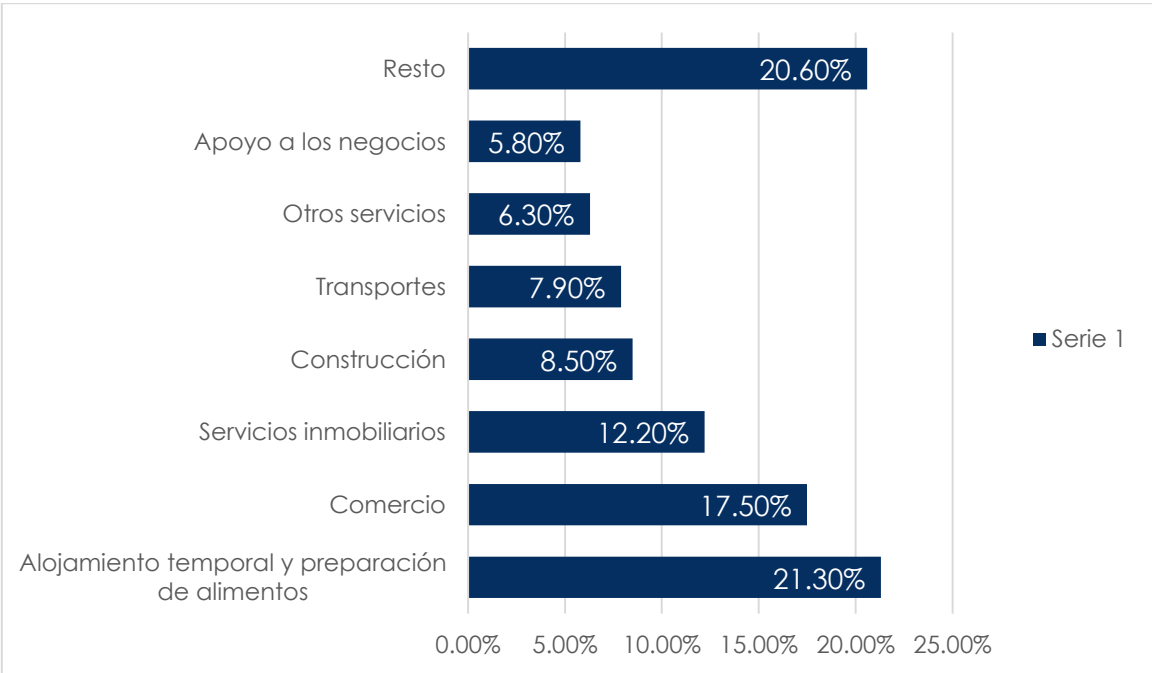
agua entubada, el 97% cuenta con drenaje, el 97.8% de las viviendas tienen servicio sanitario y el casi 99% cuenta con electricidad. (INEGI, 2015)

La mediana de la edad de los habitantes del estado es de 26 años, esto quiere decir que la mitad de la población tiene esta edad o menos. Existen 45 personas en edad de dependencia por cada 100 habitantes en edad reproductiva. Dentro de las características educativas el 50.9% de la población de 15 años y más tiene educación básica, el 25.8% tiene educación media superior, sólo el 18.6 tiene educación superior y el resto no tiene escolaridad o no está especificado. (INEGI, 2015)

2.3 Contexto Económico

La actividad económica en el estado de Quintana Roo se desarrolla principalmente por 7 sectores los cuales en conjunto conforman el 79.49% de ésta. En el siguiente cuadro se observa el porcentaje con el que cada sector integra el total de la economía. (INEGI, 2016)

Gráfico 1. Sectores económicos



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Para el año 2014, año de los datos de esta publicación del INEGI, el sector terciario ocupaba el 85.7% de la actividad económica del estado, el 13.5% de las actividades económicas se concentraban en el sector secundario y el resto en el sector primario. El servicio de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas tiene la mayor participación en el ingreso local, lo cual denota el perfil productivo del estado. Esta actividad económica tiene una participación del 21.3% en el PIB local, cabe mencionar que esta actividad está por encima del promedio nacional de 2.2% en el año 2014, y este estado es el que tiene mayor participación de esta actividad en su PIB local.

El Estado de Quintana Roo aporta un 1.6% al PIB nacional, ocupando el vigésimo primer lugar por el tamaño de su economía a nivel nacional, cabe mencionar que el estado se encuentra por encima de Oaxaca, Yucatán, Guerrero, entre otros y por debajo de Hidalgo, Chiapas, San Luis Potosí, entre otros. Del 2003 al 2014 Quintana Roo tuvo un aumento en la participación al PIB nacional de 0.31 puntos porcentuales, por lo cual para el año 2014, Quintana Roo ocupaba el séptimo lugar entre los estados más dinámicos en el contexto nacional. El crecimiento promedio anual de la economía estatal, en términos reales, fue de 4.7% de 2003 a 2014, por lo cual ocupa el tercer lugar entre las 32 entidades federativas del país en este rubro, estando por debajo de Querétaro y Aguascalientes y por encima del resto. (INEGI, 2016)

Otra manera de analizar al estado en el contexto nacional es utilizando el PIB per cápita, ya que es un indicador que relaciona el tamaño de la economía con el de la población; para el 2014 el PIB por habitante fue de 171,795 pesos corrientes, ocupando el séptimo lugar estando por debajo de Campeche, Cd México, Nuevo León, Tabasco, Coahuila, Querétaro y por encima del resto. El PIB per cápita estatal se incrementó en 17,047 pesos en valores constantes en el periodo 2003-2014, a precios constantes de 2008, esto significa que aumentó un 1.19% en promedio en cada año. (INEGI, 2016)

2.4 Ingresos del Estado

“En México, el manejo de las finanzas públicas es considerado un catalizador de las transformaciones sociales, pues el dispendio de recursos públicos, la falta de orden y la opacidad en la asignación de estos conduce a la desaprobación de las acciones de los gobiernos y provoca serios cuestionamientos de los resultados que se alcanzan, todo lo cual obliga a los gobiernos a rehuir la transparencia e incumplir el principio de máxima publicidad para contrarrestar sus efectos; la tónica para contrarrestar esto es justificar la racionalidad administrativa, así como establecer mejores formas de planear y ejercer el dinero público”.(Gobierno de Estado de Quintana Roo, 2017)

La ley orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo en su artículo primero plasma que tiene por objeto establecer y regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del estado, así como asignar las facultades y obligaciones para la atención de sus asuntos administrativos. En el artículo seis de esta ley está escrito que la administración pública central podrá contar con órganos administrativos desconcentrados con el fin de apoyar la eficiente administración de los asuntos de la misma. Para el artículo 19, la ley señala todas las dependencias las cuales estarán a cargo del estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la administración pública del estado, entre todas ellas se encuentra la Secretaría de Finanzas y Planeación cuya función nos es de importancia para poder analizar ciertas variables como los ingresos, egresos, endeudamiento entre otras variables. (Ley orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo 2016).

La Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Quintana Roo es quien se encarga de conducir la política hacendaria en materia de administración tributaria, ingresos, gasto público, deuda pública, fe registral y la procuración fiscal (SEFIPLAN).

Esta secretaría es quien tiene la obligación de dar a conocer los indicadores económicos del estado presentándolos en la cuenta pública, éste, es el informe que integra la SEFIPLAN teniendo por objetivo fortalecer la cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, ésta en estricto apego a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la Cuenta Pública que se presenta obedece a la estructura y contenidos establecidos en los ordenamientos antes señalados.

En razón de lo anterior, la Cuenta Pública se divide en dos partes: la primera parte es llamada Gobierno Estatal y está subdividida en 5 tomos,

- El Tomo I Resultados Generales presenta un análisis de los indicadores más importantes del sector público,
- El Tomo II Poder ejecutivo presenta la información contable de este poder,
- El Tomo III Poder Legislativo reporta información contable, presupuestaria y programática del Congreso del Estado,
- El Tomo IV Poder Judicial, contiene información contable, presupuestaria y programática del Poder Judicial del Estado y
- En el Tomo V Órganos Autónomos, se presenta información contable, presupuestaria y programática del Instituto Electoral, del Tribunal Electoral, de la Comisión de Derechos Humanos, y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

La segunda parte es Sector Paraestatal y únicamente tiene un tomo llamado de igual forma Sector Paraestatal.

Para analizar el comportamiento del Ingreso del estados se tomará la información proporcionada en la cuenta pública del Tomo I Resultados generales, ya que presenta un análisis cuantitativo y cualitativo de los indicadores de la postura fiscal del Sector Público Presupuestario, estableciendo su vínculo con los objetivos y

prioridades definidas en la materia en el programa económico anual y se integra por los siguientes apartados:

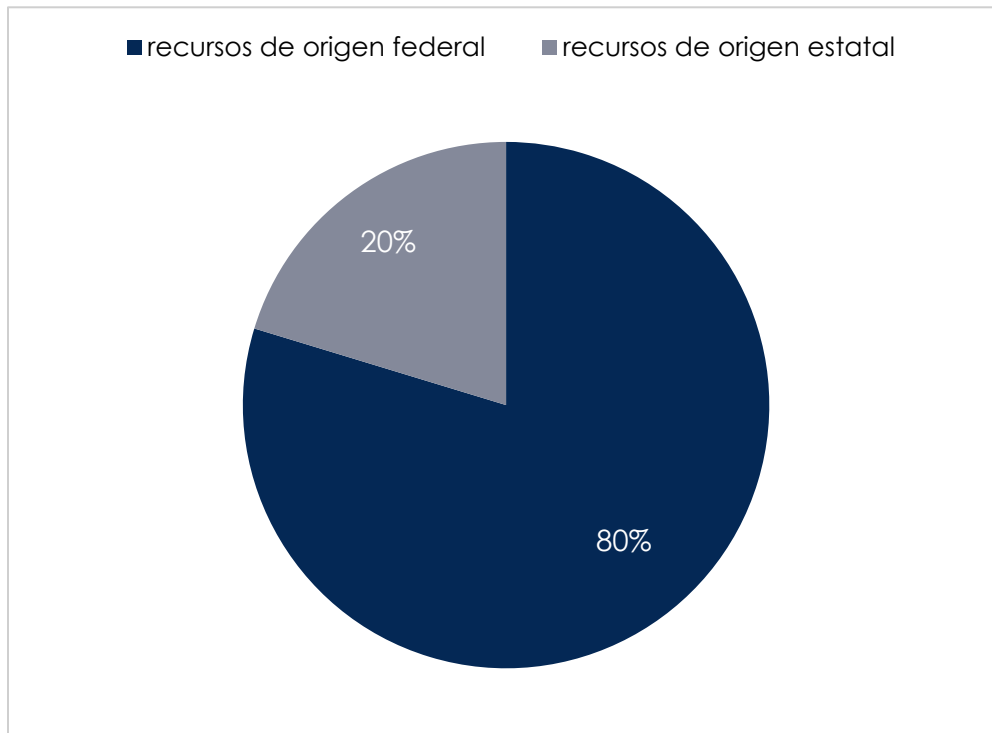
- Panorama Económico,
- Postura Fiscal,
- Ingresos Presupuestarios,
- Gastos Presupuestarios,
- Resultados Programáticos y Deuda Pública

(SEFIPLAN, 2016)

2.5 Los ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios obtenidos por la Administración Pública Central del es Estado de Quintana Roo para el año 2016, se conforman por el 79.7% por recursos de origen federal y el resto vienen de origen estatal.

Gráfico 2. ingresos presupuestarios por origen.



Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

En cuanto a los recursos de origen local, los obtenidos para este mismo año, superaron el monto estimado original en un 40.1%, y esto debido a la combinación del logro superior a la meta de los ingresos tributarios contribuyendo en un 47.2%,

y en los ingresos no tributarios siendo un 52.8% del total de los ingresos. Dentro de los ingresos tributarios los impuestos que tuvieron mayor peso relativo corresponden al impuesto sobre nóminas y al impuesto al hospedaje, juntos estos dos tributos suman el 92% de la suma de los impuestos recaudados.

Respecto a los recursos de origen federal se obtuvieron 4.4% por encima del monto original estimado, éste se integró en un 38.3% por las participaciones, en un 42.8% a los ingresos por aportaciones y el 18.9% por ingresos derivados de convenios o programas entre el Gobierno Federal y el Estado. (Cuenta pública Tomo I Resultados generales, SEFIPLAN, 2016).

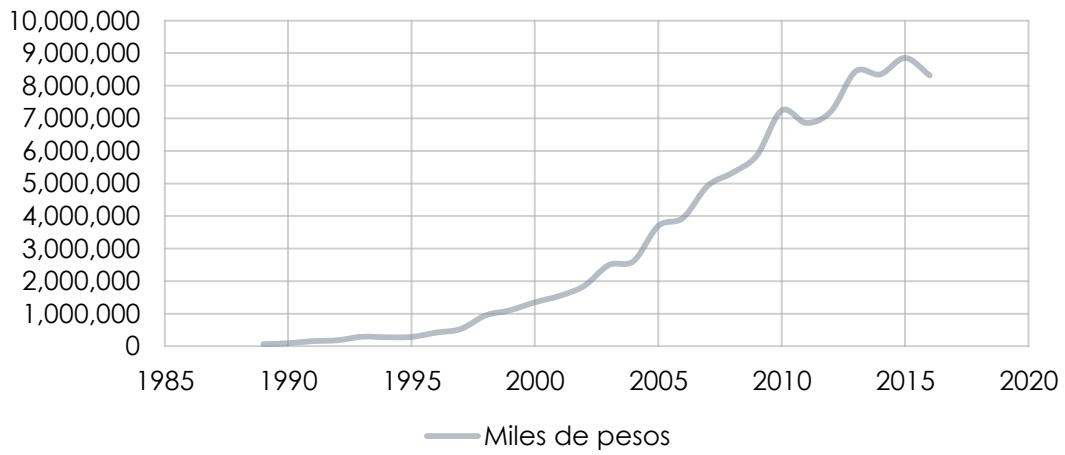
2.6 Comportamiento histórico del ingreso en Quintana Roo.

Los ingresos del estado han tendido a subir con el paso del tiempo, como se puede observar en la gráfica 3, una de las razones por las que podría pasar esto es porque el valor del dinero también ha aumentado y con ello las variables que implican términos monetarios.

Es importante saber cómo se ha ido comportando esta variable a lo largo del tiempo, así como observar sus variaciones para poder analizar más detalladamente la vida es ésta; en la gráfica 4 se muestra cómo los montos de ingreso han ido variando, ya sea positiva o negativamente. En 1998 se observa la mayor variación, en este año el ingreso aumentó el 57.66% con respecto al año anterior, en 1994 dio lugar a la variación negativa más grande junto con la del 2016.

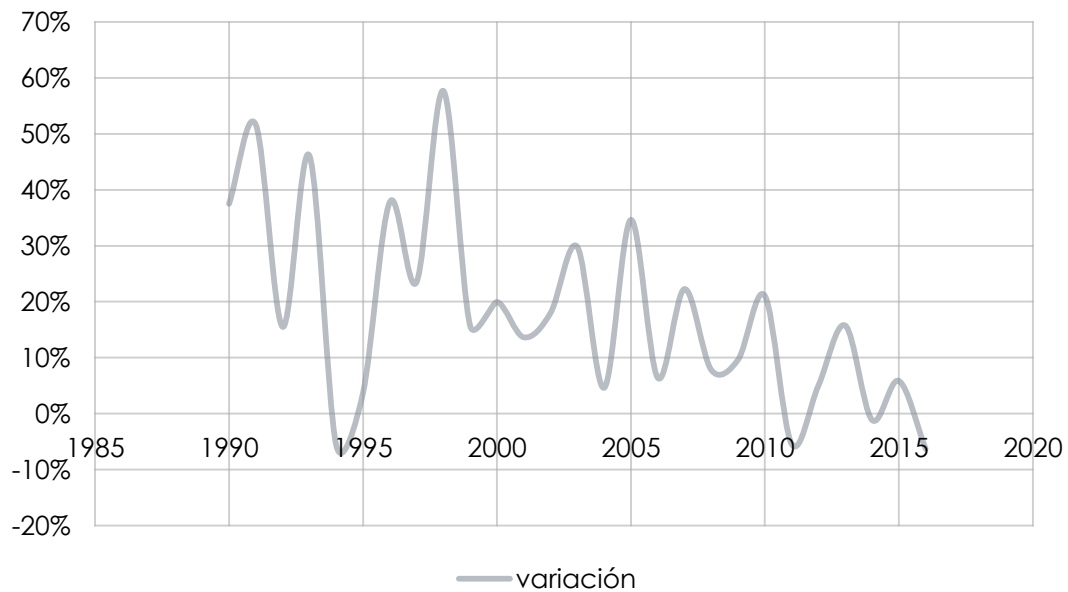
Con esta gráfica se puede observar que el ingreso año tras año, no tiende a ser el mismo, tiende a variar, pues los factores que lo engloban cambian, es decir, hay mayor ingreso tributario y no tributario en el caso del ingreso con origen local, por la afectación de variables como la población creciente, si éste aumenta, el ingreso tributario tenderá a aumentar también; pero tampoco se puede descartar la posibilidad de que éstos puedan disminuir, pues hay variables económicas que podrían afectar negativamente, como el desempleo, teniendo así un efecto perjudicial.

Gráfico 3. Ingreso del Estado



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Gráfico 4. Variación porcentual del Ingreso del Estado



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

2.7 Gasto presupuestario del Estado.

El gasto público se refiere al conjunto de erogaciones que efectúan los Poderes de la Unión y las entidades gubernamentales (el Ejecutivo, considerando el gobierno Federal, los estatales y municipales y los poderes Legislativos y Judicial, así como los órganos autónomos y el sector paraestatal) en el ejercicio de sus funciones. La acepción más generalizada es la que hace referencia al gasto del Sector Público Federal y es la que se vincula directamente con la política de gasto público. (Gutierrez, 2015)

El estado tiene en los gastos públicos un instrumento decisivo para el cumplimiento de sus fines. Estas erogaciones son de carácter imperativo y están dirigidas a cubrir los servicios públicos y las necesidades de la organización estatal. (Faya, 2000, p.37)

Para identificar el destino del gasto y sus objetivos, se cuenta con distintas formas de clasificación del presupuesto. Una de las divisiones del gasto es la de Gasto programable y gasto no programable. La primera se refiere a las erogaciones plenamente identificables con cada uno de los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación [...]. La segunda contempla las erogaciones que no se identifican con un programa específico; se trata de recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la ley, como la deuda pública, las participaciones a entidades Federativas y municipios, entre otros; es decir, es una erogación que no se vincula de manera directa con la operación del gobierno Federal. (Gutierrez, 2015)

El Presupuesto de Egresos es una estimación detallada especificando quién, dónde, en qué, y cómo se pretenden gastar los recursos recaudados fijando metas y objetivos siempre tomando en cuenta las necesidades de la comunidad. La importancia del presupuesto radica en que a través de él se asignan los recursos necesarios para que los ciudadanos dispongan de bienes y servicios, de salud, de

seguridad pública, de educación, etc. Así como para la construcción de escuelas, hospitales y carreteras, etc. (SEFIPLAN, 2018)

Es importante saber los gastos presupuestados ya que proporcionan una visión adecuada sobre la orientación de las finanzas del estado, teniendo un control que alerte cualquier momento en el que pueda haber un problema de liquidez. Para saber este dato se recurrirá a la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación pública en sus sitios de Información Financiera Gubernamental así como en la Cuenta Pública del Estado en el Tomo I Resultados Generales publicada el año 2016.

El Estado de Quintana Roo tiene como meta que el Gasto Programable, es decir, los recursos que el estado tiene programado gastar en bienes y servicios para la población, ocupe el 77.9% del Gasto Total, una cantidad aproximada de 19,075.1 mdp. Y que dentro de esta cantidad el 14.4% se ocupe para Inversión Pública, es decir, alrededor de 2,748.8 mdp y el resto sea destinado al Desarrollo Social, entre otras cosas.

Otra meta planteada que tiene el gobierno del Estado es que haya una reducción del 13.8% del gasto en Servicios Personales del Poder Ejecutivo. Cabe mencionar que estos datos son con respecto al presupuesto autorizado del año anterior al que fue publicada esta Cuenta Pública.

Para obtener información más actual de lo que es el presupuesto de egresos del Estado se consultó dentro de la Información Financiera Gubernamental específicamente la sección de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuya división principal es por años, la cual está disponible en la página oficial del Estado de Quintana Roo; Se pretende comparar dos años para poder hacer un análisis crítico, se verán las diferencias que hay entre el presupuesto de egresos del año 2015 con el más actual que es el año 2018. Esta información se tomará de la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Para el año 2015 se planeaba un gasto de 18,874.4 mdp. En cuanto a la clasificación administrativa que se centra principalmente en reflejar el responsable de ejercer el recurso financiero, el 39.6% de lo que se planea gastar está dirigido al poder ejecutivo del estado, tan sólo el 2.4% va para el poder Legislativo y Poder Judicial cada uno respectivamente; el 1.1% para los Órganos Autónomos y el 54.5% para otras entidades Paraestatales y organismos del Estado.

Gráfico 5. Clasificación administrativa 2015.

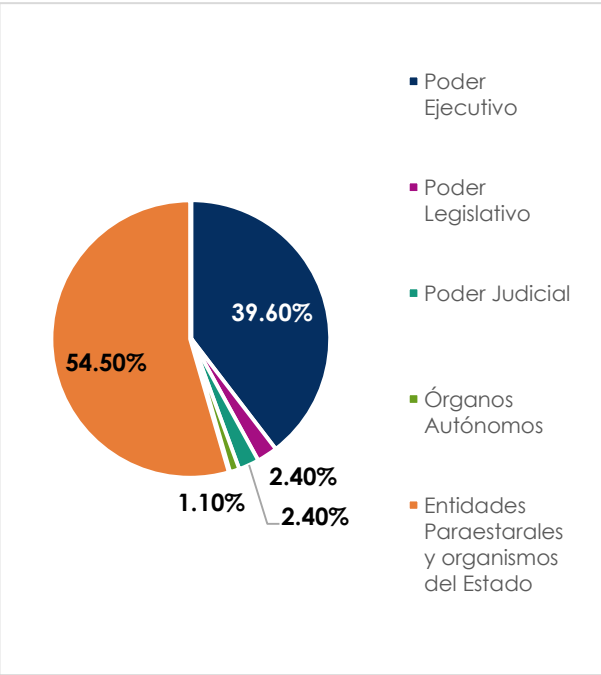
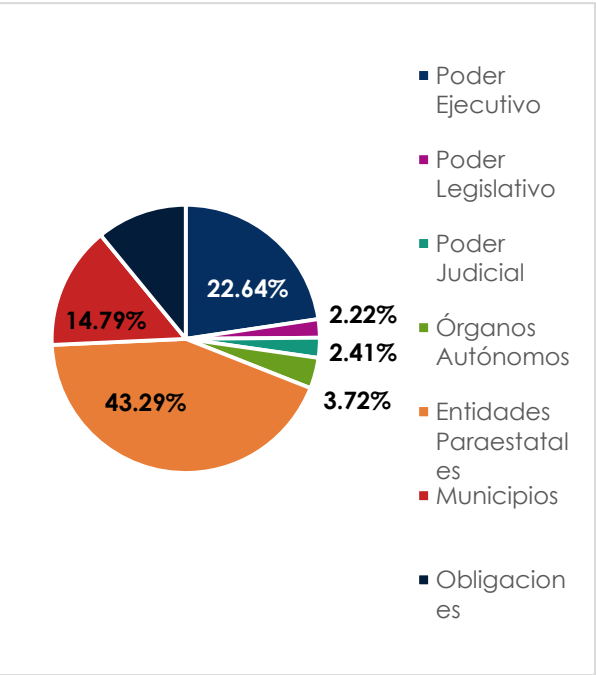


Gráfico 6. Clasificación administrativa 2018.



Fuente: Elaboración propia con Datos de SEFIPLA

Fuente: Elaboración propia con Datos de SEFIPLAN

Por su parte para el año 2018 se planea gastar 28,416 mdp, Para la clasificación administrativa se tiene que el 22.64% va para el Poder ejecutivo, 2.22% para el Poder Legislativo, el 2.41% para el poder Judicial, el 3.72% para Órganos Autónomos, 43.29% para Entidades Paraestatales, el 14.79% para Municipios y el

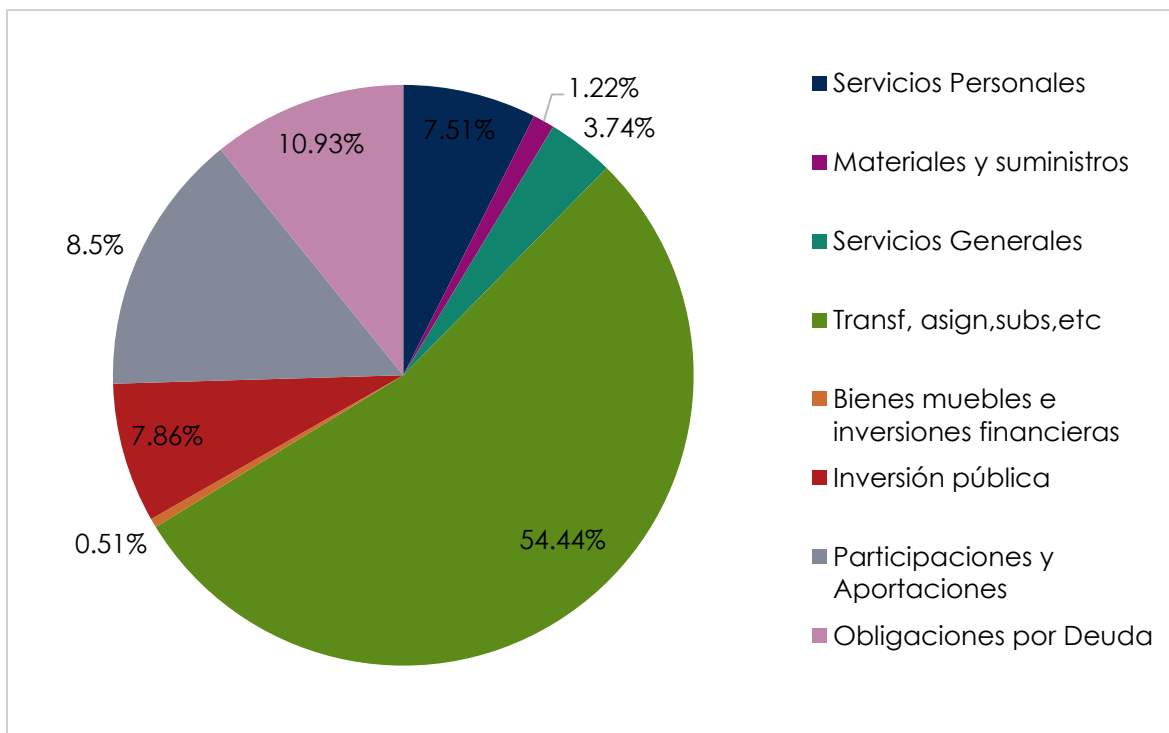
resto está destinado a cubrir obligaciones de Financiamiento del Gobierno del Estado.

El gasto presupuestado también se clasifica por Objeto del Gasto con el objetivo de determinar en qué se gasta el dinero del erario, es decir, determinar los bienes que se adquieren o los servicios que se contratan para el desempeño de las funciones públicas del Estado. (SEFIPLAN, 2015)

Del total del monto que se planea gastar en 2018 se tiene que el 7.51% estará destinado para Servicios Personales, siendo recursos asignados al pago de salarios, prestaciones de seguridad social y otras prestaciones laborales. El 1.22% a Materiales y Suministros, siendo recursos destinados a la compra de insumos como papelería, material de limpieza, combustible de patrullas, uniformes, entre otros. El 3.74% a Servicios Generales, siendo asignación destinada a pago de servicios: telecomunicaciones, servicios profesionales y financieros, entre otros. El 54.44% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, siendo recursos destinados al sector público y privado, organismos y entidades paraestatales. El 0.51% a Bienes muebles e inversiones financieras. El 7.86% a la Inversión Pública, siendo recursos destinados a proyectos de infraestructura pública. El 14.79% a Participaciones y Aportaciones destinadas a los Municipios del Estado. Y por último el 10.93% a asignaciones destinadas a cubrir obligaciones de deuda del Gobierno.

En cuanto a la clasificación por Objeto de Gasto que se tiene para el 2015, el 5.4% está destinado a Servicios Personales, el 0.8% a Materiales y Suministros, el 2% a Servicios Generales, el 0.5% a inversiones financiera y bienes muebles entre otros, el 10.1% a Inversión Pública, el 8.5% son Participaciones y Aportaciones, y el 41.8% es la proporción que representan los recursos obtenidos por contratar Deuda

Gráfico 7. Clasificación por Objeto de Gasto 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

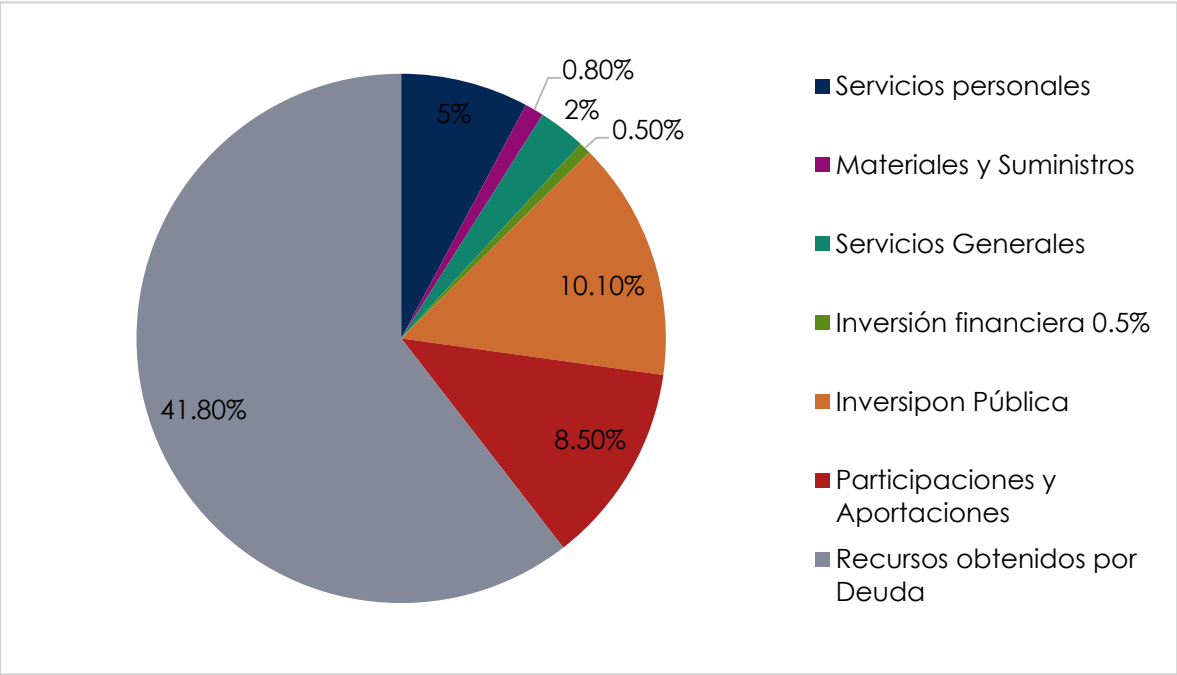
Este presupuesto de Egresos también nos presenta la clasificación funcional, la cual tiene el objetivo de presentar el gasto en las diferentes funciones del Estado. Así, nos encontramos con que las actividades y acciones del gobierno se encuentran contempladas en las finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, y Desarrollo Económico.

El año 2018 señala que del total del presupuesto el 27.01% estará consignado al gobierno, el 44.03% al Desarrollo Social, el 2.94% al desarrollo Económico y el 26.02% a otras funciones; y para el 2015 menciona que por cada peso que se gaste del presupuesto aprobado para este año el 10% estará destinado a Gobierno, el 32% a Desarrollo Social, el 3% a Desarrollo Económico, y el 55%

incluirá los recursos que se entregan a municipios del Estado y para el pago de Deuda Pública.

Como se ha podido apreciar en este capítulo es importante saber cómo está situado el estado en cuanto a características geográficas, contexto económico y su presupuesto estatal, ya que así se puede tener una referencia para continuar con el objetivo de este trabajo.

Gráfico 8. Clasificación por objeto de Gasto 2015



Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

3. Deuda Pública, definiciones y marco legal.

En este capítulo se abordan algunas definiciones para tener una mayor comprensión del comportamiento de la deuda, así como el marco legal que la sustenta, por lo cual se presentan las normativas legales correspondientes las entidades federativas y sus municipios, específicamente la ley de disciplina financiera y la ley de deuda pública.

3.1 Deuda Pública según Karl Marx

Desde el siglo XIV Marx analizó la deuda pública y dentro de sus escritos él decía que ésta era la única parte de la riqueza nacional que entra real y verdaderamente en posesión colectiva de los pueblos modernos, afirmaba que un pueblo mientras más rico sea más se carga de deudas. Expresaba que “el crédito público se convierte en credo del capitalista. Y al surgir las deudas del estado, el pecado contra el Espíritu Santo, para el que no hay remisión, cede el puesto al perjurio contra la deuda pública.” (Marx, 1873)

Marx compara a la deuda pública con una varita mágica pues infunde virtud procreadora al dinero improductivo y lo convierte en capital sin exponerlo a los riesgos ni al esfuerzo que siempre lleva consigo la inversión industrial e incluso la usuaria. Él dice que la deuda pública ha venido a dar impulso tanto a las sociedades anónimas, al tráfico de efectos negociables de todo género como al agio; en una palabra, a la lotería de la bolsa y a la moderna bancocracia. (Marx,1873)

Marx (1873) ciertamente explicaba que la deuda pública tiene que ser respaldada por los ingresos del Estado, que han de cubrir los intereses y demás pagos

anuales, además de que los empréstitos públicos tienen que ser su complemento el sistema tributario, ya que permiten a los gobiernos hacer frente a gastos extraordinarios, pero a la larga este apoyo provoca a la larga un recargo en los tributos trayendo consigo la acumulación de las deudas contraídas y sucesivamente obliga al gobierno a emitir nuevos empréstitos, en cuanto se presentan nuevos gastos extraordinarios.

3.2 Aproximaciones de la Deuda Pública según otros autores.

El uso de préstamos o créditos, conforme el capitalismo se ha desarrollado, se va convirtiendo en un fenómeno muy común, éste surge del carácter mismo de la producción de mercancías y de la ampliación de la función del dinero y se ha convertido en un factor indispensable para la reproducción del capital en su conjunto (Ogaz, 1996)

Faya (2000) de la obra de Leroy-Braulieu define a la deuda o empréstito público como la facultad que tiene el Estado de procurarse el goce o la disposición de un capital ajeno, ya sea mediante la promesa de un reembolso a fecha fija, ya mediante una remuneración, que recibe de ordinario el nombre de interés, y cuya duración puede ser limitada o indefinida, ya mediante una y otra condición. Es decir, la deuda pública, en su ortodoxa acepción, tiene la naturaleza propia de un empréstito voluntario concertado con los particulares, a breve o largo vencimiento, sobre el mercado interior o exterior de capitales o del dinero.

El préstamo para el sector público o privado constituye esencialmente un medio alternativo de obtener ingresos. El préstamo que consiste en la creación de deuda pública, es un medio por el cual el gobierno puede financiar los servicios públicos, sin reducir la riqueza real de aquellas personas. (Buchanan, 1958)

Samuelson y Nordhaus (1992), expresan que la deuda pública la constituyen los préstamos totales o acumulados recibidos por el Estado; en otros términos, es el

valor monetario total de los bonos del Estado que se encuentran en manos del público (familias, bancos, empresas, extranjeros y dependencias no gubernamentales).

Los autores Dornbusch y Fischer (1988) señalan que la deuda pública está integrada por la totalidad de bonos públicos (o activos sobre el sector público) que se encuentran en circulación.

El World Bank define a la deuda pública como todas aquellas obligaciones insolutas del sector público, contraídas en forma directa a través de sus agentes financieros.

3.3 Clasificación de la deuda según la SHCP.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos. (SHCP, 2018)

La SHCP en sus publicaciones explica cómo se puede clasificar la deuda:

- Por su origen, se clasifica en interna o externa de acuerdo a la residencia del poseedor de la deuda (en función de la ubicación y no de la nacionalidad del acreedor).
- Por periodo de contratación, se clasifica en corto o largo plazo.
- Por fuente de financiamiento, se clasifica según la naturaleza de los acreedores financieros.
- Por moneda de contratación, según moneda de contratación o divisa en la cual se contrató el crédito.
- Por país, según el origen de la institución financiera acreedora.
- Por instrumento, según las características jurídicas de los instrumentos que describen la relación que existe entre el acreedor y el deudor.

3.4 Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios

El 26 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva ley, la Ley de Disciplina Financiera la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las

Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Esta ley en su artículo primero redacta que el objetivo de ésta es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

En materia de deuda pública, esta ley da ciertas restricciones así como mandatos para la contratación de financiamientos u obligaciones financieras, éstas están escritas a partir del título tercero artículo 22, el cual dice que los entes públicos no podrán contraer directa o indirectamente financiamientos u obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos.

Por otro lado en el artículo 23 dice claramente que para que se autorice la contratación de una obligación financiera, dos terceras partes de la legislatura local deberán votar a favor, para así consentir el monto máximo.

El artículo 25 menciona que los entes públicos están obligados a contratar los financiamientos y obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Por su parte el artículo 26 dice que el secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada ente público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado. También menciona que en el caso de que la entidad federativa o cualquiera de sus entes públicos soliciten financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de unidades de inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus entes Públicos soliciten financiamientos por un monto mayor a diez millones de unidades de

inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberá diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales. Tratándose de propuestas relativas a Instrumentos derivados, no será aplicable la vigencia mínima de 60 días naturales;

2.- La solicitud del financiamiento que se realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a: monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como Fuente de pago del Financiamiento o garantía a contratar, de acuerdo con la aprobación de la Legislatura local. En ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por la Legislatura local;

3.- Las ofertas irrevocables que presenten las instituciones financieras deberán precisar todos los términos y condiciones financieras aplicables al financiamiento, así como la Fuente o Garantía de pago que se solicite. El ente público estará obligado a presentar la respuesta de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta.

A partir del artículo 30 de esta ley se habla de las obligaciones a corto plazo, las cuales son de mucha importancia, pues éstas al no haber una ley que las regule han causado endeudamiento de largo plazo.

Este artículo menciona que las entidades federativas y los municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1.- En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales

aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

2.- Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses; exige

3.- Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias,

4.- Ser inscritas en el Registro Público Único.

El artículo 31 indica que los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal y que las entidades federativas y los municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado.

En el capítulo V de esta ley se tiene incluido un tema muy importante, el cual ha ayudado a tener una mejor expectación de cómo va generándose la deuda tanto de entidades federativas como de municipios, el sistema de alertas. En su artículo 43 señala que la secretaría deberá realizar una evaluación de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el registro público único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las entidades federativas o municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el financiamiento u obligación correspondiente, se consolidarán estos con los financiamientos y obligaciones de

la entidad federativa o municipio y serán computables para efectos del sistema de alertas.

El artículo 44 explica la medición del sistema de alertas, la cual se realizará basada en los siguientes indicadores:

1.- Indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un ente público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera. Para el caso de los proyectos contratados bajo esquemas de asociación público-privada, sólo se contabilizará la parte correspondiente a la inversión por infraestructura;

2.- indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada financiamiento y pago por servicios derivados de esquemas de asociación público-privada destinados al pago de la inversión, y

3.- Indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

En el artículo 48 dice que el sistema de alertas será publicado en la página oficial de Internet de la Secretaría de manera permanente.

Otro tema muy importante y que esta ley toca también es el registro público único y que la ley lo describe en su artículo 49, ya que tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones a cargo de los entes públicos, estará a cargo de la secretaría, y sus efectos son únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

3.5 Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.

Esta ley se publicó en el periódico oficial del estado el día 3 de Noviembre de 2016, aquí están escritos todos los criterios, bases y requisitos para la programación, autorización, contratación, registro y control de la deuda pública y las obligaciones que regirán al estado, sus municipios y a los demás entes públicos.

Al poder legislativo le compete de forma exclusiva autorizar la contratación de la deuda pública y obligaciones por parte de los entes públicos, para que pueda ocurrir esta acción, la legislatura deberá realizar previamente el análisis de la capacidad de pago del ente público a cuyo cargo estaría la deuda pública u obligación correspondiente. Cuando éste autorice la contratación del crédito debe especificar el monto a incurrir, el plazo máximo, el destino de los recursos, la fuente de pago o la contratación de una garantía de pago de la deuda pública u obligación entre otras cosas; esto está plasmado en el artículo 4 de esta ley. Cabe mencionar que para que se autorice de igual forma, los miembros presentes de la legislatura deberán votar teniendo el voto favorable de las dos terceras partes.

Al poder ejecutivo a través del gobernador del estado, le corresponde según la ley, presentar anualmente a la legislatura las iniciativas de ley de ingresos en la cual se contemplen los montos de endeudamiento netos necesarios, para el financiamiento del presupuesto de egresos correspondiente al estado, y los demás entes públicos y proporcionar suficientes elementos de juicio para justificar dichos montos.

Al estado le concierne a través de la Secretaría De Crédito y Planeación negociar y contratar la deuda pública y obligaciones a cargo del estado, celebrar y suscribir, en el ámbito de su competencia los contratos, convenios e instrumentos legales, incluyendo títulos de crédito, necesarios o convenientes para la obtención, manejo, operación y gestión de la deuda pública, obligaciones del estado e instrumentos derivados, también deberá administrar y reglamentar el

funcionamiento del registro estatal de obligaciones y financiamientos, privilegiando la economía de procesos, transparencia y la rendición de cuentas; solicitar la inscripción, modificación y cancelación de los financiamientos, obligaciones e instrumentos derivados que celebre el estado, expedir las certificaciones que correspondan con relación a las obligaciones que se encuentren inscritas en el registro estatal de obligaciones y financiamientos, contratar a instituciones calificadoras de valores autorizadas en México a efecto de que emitan la calificación sobre la calidad crediticia del estado, entre otras más obligaciones que esta ley indica en su artículo 7.

Los ayuntamientos podrán presentar ante la legislatura, las iniciativas de leyes o decretos que estimen convenientes, también podrán solicitar la autorización de la legislatura para aprobar montos y conceptos de endeudamientos no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos cuando considere que existen circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, tendrán la facultad de igual forma de celebrar y suscribir, en el ámbito de su competencia, los contratos, convenios e instrumentos legales, incluyendo títulos de crédito, necesarios o convenientes para la obtención, manejo, operación y gestión de la deuda pública, obligaciones e instrumentos derivados de su municipio, entre otras facultades que esta ley les procura.

El ayuntamiento también deberá presentar anualmente a la legislatura las iniciativas de ley de ingresos en la cual se contemplen los montos de endeudamiento netos necesarios para el financiamiento de su presupuesto de egresos y proporcionar suficientes elementos de juicio para justificar dichos montos; informar a la legislatura sobre la situación de la deuda pública del municipio y el ejercicio de las partidas correspondientes al rendir la cuenta pública municipal; publicar información financiera de acuerdo con las disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable(CONAC); preparar anualmente y obtener anuencia del cabildo del presupuesto de egresos del municipio de que se trate e incluir en dicho documento las partidas presupuestales necesarias para cubrir, en

su totalidad la deuda pública, obligaciones y obligaciones contenidas en instrumentos derivados a cargo del municipio y los entes de la administración pública paramunicipal correspondientes, pagaderas en el ejercicio fiscal de que se trate. Informar a la Secretaría de Finanzas y Planeación con la periodicidad que ésta establezcan, la situación que guardan las finanzas municipales, las obligaciones crediticias inscritas en el registro estatal de obligaciones y financiamientos y en el registro público único, conforme a las características y mediante los mecanismos que cada uno determine, entre otras obligaciones que están firmadas en esta Ley en el artículo 9.

Esta ley aparte de indicar las obligaciones de cada ente público, también expone las obligaciones derivadas de la contratación de financiamientos así como las acciones que deberán presentarse en cuanto a la contratación de un crédito ya sea a corto o largo plazo, también describe cómo deberá ser la administración y control del registro estatal de obligaciones y financiamientos del estado y cómo cada ente público corresponderá a la rendición de cuentas, y las sanciones que ante los actos u omisiones que impliquen el cumplimiento a las pautas establecidas en esta Ley.

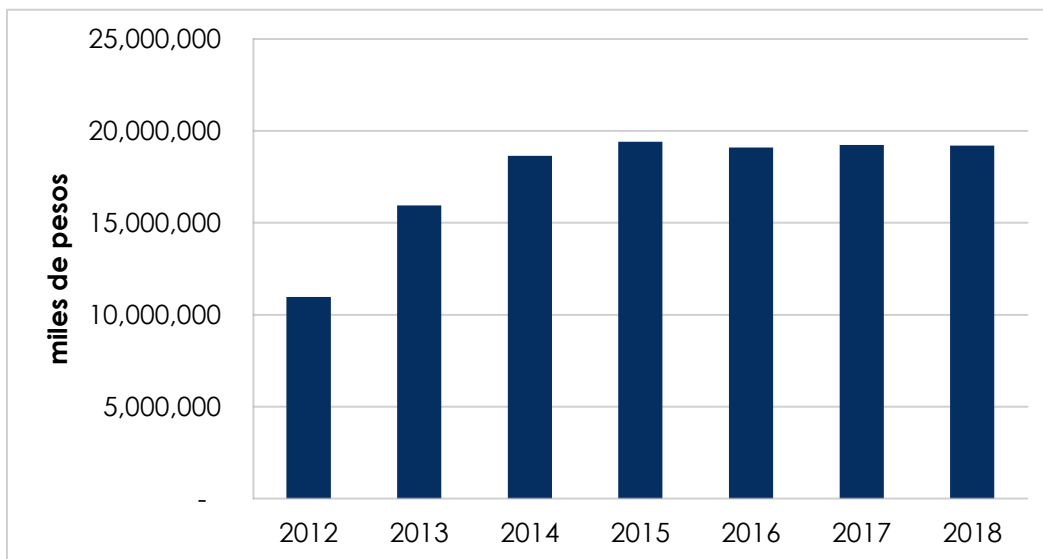
4. Comportamiento Estatal de la Deuda pública, 2012 - 2018

4.1 Comportamiento de la deuda pública

A continuación se van a analizar los saldos de la Deuda Pública a largo plazo por trimestre del año 2012 al 2017 y primero del 2018, los cuales la Secretaría de Finanzas y Planeación publica en su micrositio de Deuda Pública cada final de trimestre.

A continuación se observa en gráfico 9 la comparación por año del importe del saldo de deuda pública a largo plazo.

Gráfico 9. Deuda Pública a Largo Plazo por año.

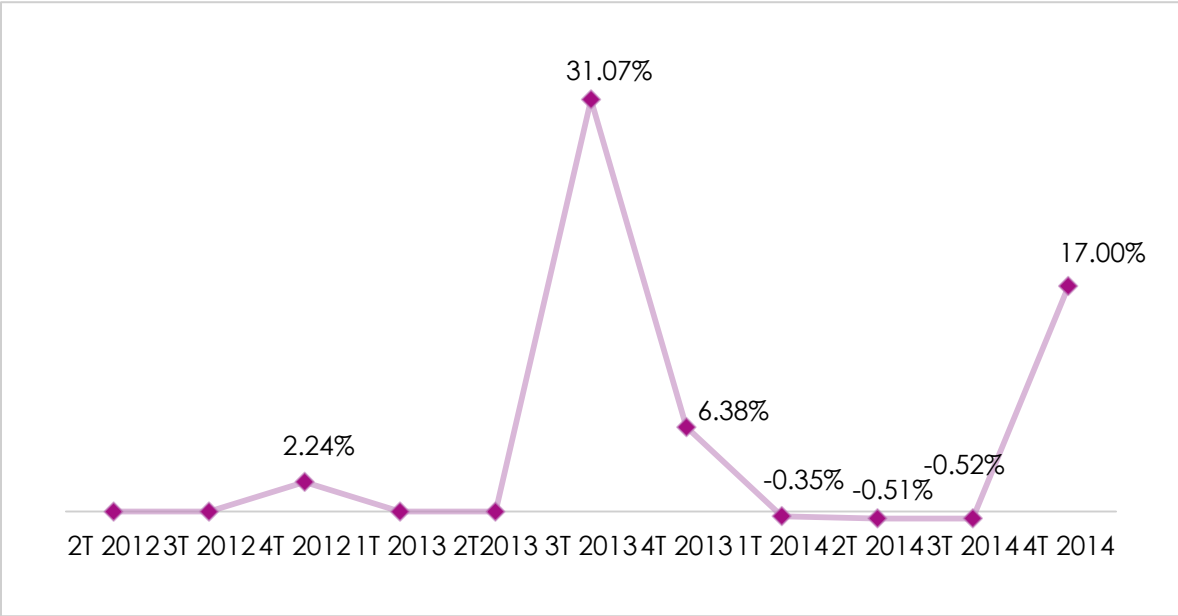


Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

El saldo de deuda pública a largo plazo en el año 2012 estaba por encima de los 10 mil millones de pesos, para el año 2013 el nivel aumentó alrededor de 5 mil millones de pesos llegando a rebasar los 15 mil millones de pesos, al 2014 el nivel se por encima de los 18 mil millones. Para los años de 2015 al 2018 supera los 19 mil millones, pero en ningún año lo sobrepasa a 19 mil millones y medio.

A continuación se analizará en qué porcentaje la deuda ha cambiado, para tener una mejor comprensión se examinará en dos partes, primero del año 2012 al 2014 y seguidamente del 2015 al 2018, esto con fin de apreciar la información con mayor claridad. Los siguientes dos gráficos representan las variaciones de los montos de deuda, es decir cuánto varió el monto de deuda pública de largo plazo por cada trimestre.

Gráfico 10.1 Variación del Monto de la Deuda Pública 2012-2014



Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

Para el año 2012 se puede apreciar que la deuda pública de largo plazo aumentó en 2.24%. El siguiente cuadro el cual fue elaborado con datos oficiales publicados

por la Secretaría de Finanzas y Planeación en el micrositio destinado a la deuda pública, ayudará a entender esta variación.

Del lado izquierdo tenemos los importes contratados y el saldo al tercer trimestre del 2012 y en el lado derecho de igual forma pero para el cuarto trimestre del mismo año.

Se puede observar, que efectivamente, el saldo de la deuda de largo plazo aumentó, ya que para el tercer trimestre, ésta era de 10.7 mil millones y para el siguiente trimestre ya era de 10.9 mil millones.

Cuadro 1. Comparando saldos de la Deuda Pública del 3° y 4° trimestre del año 2012.

Informe Analítico de la Deuda de Corto y Largo Plazo		
al 30 de septiembre de 2012		
(miles de pesos)		
Institución	Importe Contratado	Saldo a la fecha
Obligaciones de Corto Plazo	1,946,000	1,942,000
HSBC México, S.A.	350,000	350,000
Banamex, S.A.	100,000	100,000
Banco Interacciones, S.A.	1,296,000	1,292,000
Banorte, S.A.	50,000	50,000
Banco Multiva, S.A.	150,000	150,000
Obligaciones de Largo Plazo	10,727,991	10,727,991
Banorte, S.A.	2,250,000	2,250,000
Banobras, S.N.C.	4,000,000	4,000,000
HSBC México, S.A.	1,500,000	1,500,000
Banco Multiva, S.A.	1,543,533	1,543,533
Banco Interacciones, S.A.	1,434,458	1,434,458

Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

Informe Analítico de la Deuda de Corto y Largo Plazo		
al 31 de diciembre de 2012		
(miles de pesos)		
Institución	Importe Contratado	Saldo a la fecha
Obligaciones de Corto Plazo	4,252,000	2,801,000
HSBC México, S.A.	1,000,000	850,000
Banco Interacciones, S.A.	2,792,000	1,494,000
Banorte, S.A.	50,000	50,000
Banco Multiva, S.A.	410,000	407,000
Obligaciones de Largo Plazo	10,970,754	10,970,754
Banorte, S.A.	2,250,000	2,250,000
Banobras, S.N.C.	4,000,000	4,000,000
HSBC México, S.A.	1,500,000	1,500,000
Banco Multiva, S.A.	1,543,533	1,543,533
Banco Interacciones, S.A.	1,434,458	1,434,458
Banobras, S.N.C.	242,763	242,763

Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

Regresando al gráfico 10.1 en el año 2013 hay una variación muy grande, específicamente en el segundo trimestre, la deuda aumentó en un 31.07%. Para el año 2014 en el tercer trimestre se observa que ocurrió lo mismo, aumentó en un 16.99%.

Y a partir del segundo trimestre del 2015 al primero de año 2018 se puede ver que el monto de deuda permaneció casi constante a excepción de una pequeña variación en el primer trimestre del 2017 del 1%.

¿Qué ocurrió en los trimestres primero del 2013 tercero del 2014 para que aumentara en un porcentaje tan elevado?

La SEFIPLAN en su página web, sube un estado analítico de la Deuda pública, con el fin de generar transparencia; esta información ya proporcionada servirá para saber qué ocurrió y tener una explicación de por qué la deuda de largo plazo incrementó en esos porcentajes tan eminentes.

A continuación se hará el comparativo del desglose de la deuda para cada trimestre con el fin de saber qué fue lo que aconteció.

Fuente: SEFIPLAN [recuperado el 20 de abril del 2018](#)

Cuadro 1. Desglose de la Deuda Pública para el 2° trimestre del 2013.

Estado Analítico de la Deuda al 30 de junio de 2013 (miles de pesos)			
Institución	Contrato		Saldo a la fecha
	Importe	Fecha	
Obligaciones de Corto Plazo	3,968,000		3,963,900
HSBC México, S.A.	850,000		850,000
Banco Interacciones, S.A.	2,056,000		2,051,900
Banorte, S.A.	50,000		50,000
Multiva, S.A.	942,500		942,500
Fintegra Financiamiento, S.A. DE C.V.	69,500		69,500
Obligaciones de Largo Plazo	10,970,753		10,970,753
Banorte, S.A.	2,250,000	24/11/2011	2,250,000
Banobras, S.N.C.	4,000,000	09/12/2011	4,000,000

HSBC México, S.A.	1,500,000	13/12/2011	1,500,000
Banco Multiva, S.A.	1,543,533	13/12/2011	1,543,533
Banco Interacciones, S.A.	1,434,458	13/12/2011	1,434,458
Banobras, S.N.C.	242,762	22/11/2012	242,762

Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

Cuadro 2. Desglose de la Deuda Pública para el 3° trimestre del 2013.

Estado Analítico de la Deuda por Fuentes de Financiamiento al 30 de septiembre de 2013 (miles de pesos)			
Institución	Contrato		Saldo a la fecha
	Importe	Fecha	
Obligaciones de Corto Plazo	815,300		814,800
HSBC México, S.A.	350,000		350,000
Banco Interacciones, S.A.	465,300		464,800
Obligaciones de Largo Plazo	15,954,753		14,968,735
Banorte, S.A.	2,250,000	24/11/2011	2,250,000
Banobras, S.N.C.	4,000,000	09/12/2011	4,000,000
HSBC México, S.A.	1,500,000	13/12/2011	1,500,000
Banco Multiva, S.A.	1,543,533	13/12/2011	1,543,533
Banco Interacciones, S.A.	1,434,458	13/12/2011	1,434,458
Banobras, S.N.C.	242,762	22/11/2012	242,762
Banco Multiva, S.A.	2,500,000	22/07/2013	2,000,000
Banco Interacciones, S.A.	2,484,000	16/08/2013	1,997,982

Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

Si se observa el saldo total a la fecha de las obligaciones a largo plazo del segundo trimestre del 2013, se puede apreciar que es de 10,970.7 millones de pesos, para el saldo de obligaciones de corto plazo se tiene una cantidad de 3,963.9 millones de pesos. Para el tercer trimestre del mismo año se percibe que el saldo de las obligaciones a largo plazo aumentó de manera considerable llegando a la cantidad de 14,968.7 millones de pesos y para el caso de las obligaciones a corto plazo éste disminuyó 814.8 millones de pesos.

Lo que ocurrió en este trimestre es que había una cantidad elevada en las obligaciones a corto plazo, por lo que el Gobierno del Estado optó por refinanciar

un porcentaje del total de estas obligaciones obteniendo un mayor plazo para liquidarlas, por tal razón fue que la deuda aumentó 31.07% de un trimestre a otro.

En el tercer trimestre del 2014 se observa otro pico muy elevado. El saldo de la deuda aumentó en casi 17%.

Cuadro 3 Desglose de la Deuda Pública para el 3° trimestre del 2014.

Informe Analítico de la Deuda de Corto y Largo Plazo al 30 de septiembre de 2014 (miles de pesos)		
Institución	Importe Contratado	Saldo a la fecha
Obligaciones de Corto Plazo	1,370,000	1,366,500
HSBC México, S.A.	350,000	350,000
Banco Interacciones, S.A.	800,000	796,500
Lumo Financiero del Centro, S.A.	220,000	220,000
Obligaciones de Largo Plazo	16,026,787	15,735,876
Banorte, S.A.	2,250,000	2,218,452
Banobras, S.N.C.	4,000,000	3,971,306
HSBC México, S.A.	1,500,000	1,413,462
Banco Multiva, S.A.	1,543,533	1,499,787
Banco Interacciones, S.A.	1,434,458	1,411,112
Banobras, S.N.C.	262,861	262,861
Banco Multiva, S.A.	2,500,000	2,500,000
Banco Interacciones, S.A.	2,484,000	2,444,133
Banobras, S.N.C.	51,935	14,763

Fuente: SEFIPLAN recuperado el 20 de abril del 2018.

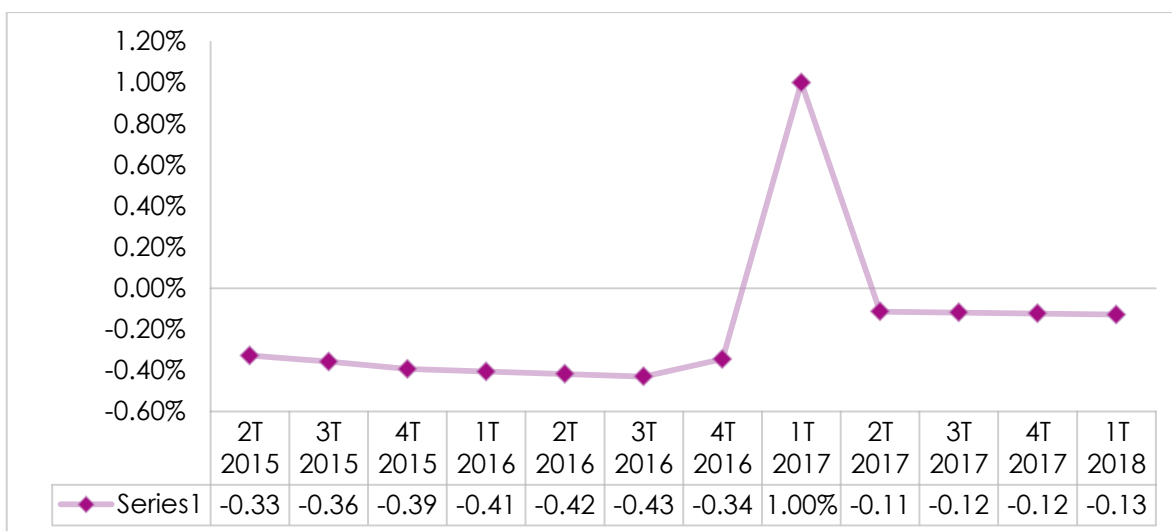
Cuadro 4 Desglose de la Deuda Pública para el 4° trimestre del 2014.

Informe Analítico de la Deuda de Corto y Largo Plazo al 31 de diciembre de 2014 (miles de pesos)		
Institución	Importe Contratado	Saldo a la fecha
Obligaciones de Corto Plazo	1,370,000	0
HSBC México, S.A.	350,000	0
Banco Interacciones, S.A.	800,000	0
Lumo Financiera del Centro, S.A.	220,000	0
Obligaciones de Largo Plazo	19,026,787	18,651,556
Banorte, S.A.	2,250,000	2,208,051
Banobras, S.N.C.	4,000,000	3,962,127
HSBC México, S.A.	1,500,000	1,384,615
Banco Multiva, S.A.	1,543,533	1,486,406
Banco Interacciones, S.A.	1,434,458	1,402,853
Banobras, S.N.C.	262,861	262,861
Banco Multiva, S.A.	2,500,000	2,500,000
Banco Interacciones, S.A.	2,484,000	2,434,113
Banobras, S.N.C.	51,935	10,530
Banco Multiva, S.A.	1,200,000	1,200,000
HSBC México, S.A.	400,000	400,000
Bansi, S.A.	1,400,000	1,400,000

Fuente: SEFIPLAN [recuperado el 20 de abril del 2018](#)

Para el tercer trimestre del año 2014 tenemos una cantidad de obligaciones a largo plazo de 15,735.8 millones de pesos, y para corto plazo 1,366.5 millones de pesos. Para el siguiente trimestre se observa que el saldo de las obligaciones a corto plazo es cero y que las obligaciones a largo plazo aumentaron, ocurriendo lo mismo que en la variación anterior explicada. La deuda de corto plazo que se tenía en el tercer trimestre, para el cuarto, ya había sido refinanciada y por esto la deuda a largo plazo total aumentó casi en un 17%.

Gráfico 10.2 Variación del Monto de la Deuda Pública 2015-2018



Fuente: Elaboración propia con datos de SEFIPLAN

En la gráfica 10.2 se observan variaciones negativas, es decir, que el saldo de la deuda contratada a largo plazo disminuyó, a excepción de un único pico expuesto en el año 2017.

Cuadro 5 Saldo de la Deuda Pública a largo plazo 2014-2018

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO POR TRIMESTRE (Millones de pesos)	
PERÍODO	SALDO A LA FECHA
4T 2014	18,651.5
1T 2015	19,621.4
2T 2015	19,557.3
3T 2015	19,487.6
4T 2015	19,411.2
1T 2016	19,332.7
2T 2016	19,252.3
3T 2016	19,169.8
4T 2016	19,103.8
1T 2017	19,292.8
2T 2017	19,274.0
3T 2017	19,251.2
4T 2017	19,227.6
1T 2018	19,202.9

Fuente: SEFIPLAN recuperado el 20 de abril del 2018

A partir del 2do trimestre del 2015 la deuda pública de largo plazo ha ido disminuyendo, dado que la deuda es amortizada periódicamente, para el año 2017 la deuda aumentó un punto porcentual, y desde de ese trimestre ha ido disminuyendo de igual forma.

4.2 Sistema de alertas.

El Sistema de Alertas es una de las disposiciones que se incluyen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, promulgada el 27 de abril de 2016. En esta Ley se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá evaluar a aquellos Entes Públicos locales que tengan contratados Financiamientos u Obligaciones, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, inscritas dentro del Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las Entidades Federativas o Municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, se consolidarán estos con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio y serán computables para efectos del Sistema de Alertas. (SHCP, 2018)

Indicadores para la medición del Sistema de Alertas.

La Ley establece tres indicadores para la evaluación del nivel de endeudamiento del Ente Público local, pero para efectos de este trabajo, se utilizarán únicamente los indicadores 1 y 2 de la ley.

- **Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición**, vinculado con la sostenibilidad de la deuda del Ente Público. La medición del saldo de Deuda Pública y Obligaciones

contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual el Ente Público otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, Obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados. Por otra parte, los Ingresos de Libre Disposición incluyen los Ingresos locales más las Participaciones Federales; especificando que en el caso de las Entidades Federativas, se restarán de estas Participaciones las otorgadas a los Municipios;

- **Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición**, vinculado con la capacidad de pago. En la medición del servicio se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de Financiamientos y Obligaciones incluidos en el indicador anterior, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de Obligaciones a Corto Plazo. (SHCP, 2018)

4.3 Clasificación del nivel de endeudamiento

Para efectos de realizar la medición del nivel de endeudamiento la Secretaría, en términos del Reglamento del Sistema de Alertas, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2017 los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto para los indicadores que medirán el nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas. (SHCP, 2018)

Cuadro 5. Valores que Determinan los Límites de los Rangos Bajo, Medio y Alto de los Indicadores del Nivel de Endeudamiento del Sistema de Alertas que Aplican a Entidades Federativas.

Indicador	Rango		
	Bajo	Medio	Alto
Indicador 1	< = 100%	< = 200%	> 200%
Indicador 2	< = 7.5%	< = 15%	> 15%

Fuente: SHCP

Considerando la combinación de los rangos donde se ubiquen los indicadores, se clasifica al ente público de acuerdo a los siguientes niveles:

- Endeudamiento Sostenible.
- Endeudamiento en Observación.
- Endeudamiento Elevado.

La clasificación se realiza conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente:

- Nivel de endeudamiento sostenible, cuando el Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango bajo y el otro en rango medio.
- Nivel de endeudamiento en observación, cuando:
 - El Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
 - ✓ Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango medio, o
 - ✓ Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango alto, y el otro en rango bajo o medio, y
- Nivel de endeudamiento elevado, cuando:
 - El Indicador 1 se ubique en rango alto, o
 - ✓ El Indicador 1 se ubique en rango bajo o medio y los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango alto.

Resultados publicados por la SHCP.

Cuadro 6. Resultados de sistemas de alertas para el 1er trimestre del año 2016.

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	
Aguascalientes	●	●	43.1%	●	4.2%
Baja California	●	●	84.0%	●	12.7%
Baja California Sur	●	●	45.6%	●	4.0%
Campeche	●	●	17.0%	●	1.7%
Coahuila	●	●	205.7%	●	14.3%
Colima	●	●	57.0%	●	5.7%
Chiapas	●	●	85.4%	●	5.7%
Chihuahua	●	●	180.2%	●	14.4%
Ciudad de México	●	●	57.8%	●	6.4%
Durango	●	●	84.2%	●	7.4%
Guanajuato	●	●	31.2%	●	4.3%
Guerrero	●	●	34.4%	●	3.1%
Hidalgo	●	●	48.2%	●	3.5%
Jalisco	●	●	51.5%	●	4.3%
México	●	●	52.4%	●	4.8%
Michoacán	●	●	110.9%	●	9.8%
Morelos	●	●	63.8%	●	7.8%
Nayarit	●	●	86.2%	●	8.2%
Nuevo León	●	●	117.3%	●	10.9%
Oaxaca	●	●	88.6%	●	11.5%
Puebla	●	●	50.1%	●	6.3%
Querétaro	●	●	20.5%	●	2.4%
Quintana Roo	●	●	170.5%	●	16.3%
San Luis Potosí	●	●	39.5%	●	4.5%
Sinaloa	●	●	35.0%	●	3.9%
Sonora	●	●	121.3%	●	8.0%
Tabasco	●	●	27.6%	●	2.6%
Tamaulipas	●	●	66.7%	●	6.5%
Veracruz	●	●	125.7%	●	12.1%
Yucatán	●	●	34.1%	●	3.6%
Zacatecas	●	●	101.9%	●	10.0%

(Fuente y elaboración: SCHP) recuperado el 20 de noviembre del 2018

Cuadro 7. Resultados de sistemas de alertas para el 4to trimestre del año 2017.

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	
Aguascalientes	●	●	30.6%	●	3.5%
Baja California	●	●	73.2%	●	1270.0%
Baja California Sur	●	●	36.0%	●	3.4%
Campeche	●	●	21.3%	●	2.3%
Coahuila	●	●	170.3%	●	16.2%
Colima	●	●	63.5%	●	7.2%
Chiapas	●	●	72.6%	●	6.4%
Chihuahua	●	●	188.5%	●	16.1%
Ciudad de México	●	●	52.6%	●	5.5%
Durango	●	●	84.9%	●	8.4%
Guanajuato	●	●	24.2%	●	4.8%
Guerrero	●	●	29.4%	●	2.3%
Hidalgo	●	●	41.2%	●	5.0%
Jalisco	●	●	46.2%	●	4.7%
México	●	●	49.8%	●	4.3%
Michoacán	●	●	103.0%	●	12.9%
Morelos	●	●	55.8%	●	6.8%
Nayarit	●	●	77.6%	●	7.8%
Nuevo León	●	●	121.5%	●	11.3%
Oaxaca	●	●	83.0%	●	10.8%
Puebla	●	●	42.2%	●	6.1%
Querétaro	●	●	15.3%	●	2.2%
Quintana Roo	●	●	154.7%	●	16.5%
San Luis Potosí	●	●	29.9%	●	4.4%
Sinaloa	●	●	29.1%	●	3.4%
Sonora	●	●	108.8%	●	10.6%
Tabasco	●	●	31.3%	●	3.4%
Tamaulipas	●	●	57.9%	●	7.1%
Veracruz	●	●	108.8%	●	13.8%
Yucatán	●	●	34.7%	●	3.7%
Zacatecas	●	●	82.4%	●	8.7%

(Fuente y elaboración: SCHP) recuperado el 20 de noviembre del 2018

Cuadro 8. Resultados de sistemas de alertas para el 4to trimestre del año 2018.

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
Aguascalientes		24.4%	3.0%
Baja California		73.8%	15.3%
Baja California Sur		30.5%	3.5%
Campeche		33.9%	3.0%
Coahuila		169.6%	18.1%
Colima		61.1%	6.7%
Chiapas		67.1%	5.9%
Chihuahua		158.8%	17.2%
Ciudad de México		49.3%	6.2%
Durango		85.4%	10.0%
Guanajuato		24.4%	4.0%
Guerrero		30.3%	3.4%
Hidalgo		33.5%	4.9%
Jalisco		45.3%	5.0%
México		45.8%	4.3%
Michoacán		74.2%	10.8%
Morelos		61.5%	8.6%
Nayarit		79.8%	8.3%
Nuevo León		117.8%	11.5%
Oaxaca		82.3%	13.2%
Puebla		39.9%	6.3%
Querétaro		12.0%	1.9%
Quintana Roo		138.0%	15.6%
San Luis Potosí		30.2%	4.9%
Sinaloa		28.0%	3.2%
Sonora		104.3%	11.3%
Tabasco		29.6%	3.9%
Tamaulipas		54.6%	7.4%
Veracruz		92.6%	9.7%
Yucatán		28.9%	3.8%
Zacatecas		77.6%	7.0%

(Fuente y elaboración: SCHP) recuperado el 20 de noviembre del 2018

Indicador 1.

La definición del primer indicador muestra el nivel de endeudamiento en cuanto a la relación que tiene el saldo de la deuda pública en relación a los ingresos de libre disposición de cada estado.

El estado de Quintana Roo al cerrar el año 2016, tenía un nivel de endeudamiento del 170.5%, esto quiere decir que por cada peso de libre disposición debe 1 peso con 70 centavos.

Para el cierre del año 2017 el indicador 1 de Quintana Roo fue de 157.8%, de igual manera por cada peso libre que tiene el estado, éste debe 1.57 pesos.

Y por último para el inicio del año 2018 este indicador cambió mínimamente a 156.8%.

Como es de esperarse para estos tres años, la el nivel de endeudamiento que tiene el estado en amarillo o endeudamiento en observación, ya que como se mencionó en el cuadro 5, cuando el indicador es mayor a 100% pero menor o igual a 200% se le denomina endeudamiento en observación.

Indicador 2.

El segundo indicador es una razón financiera que muestra la relación que tiene el servicio de la deuda y de obligaciones con respecto a los ingresos de libre disposición. Este indicador es tan importante como el primero, ya que en este se puede observar por cada peso libre que tiene el estado cuánto debe estar destinado al pago de servicio de la deuda y obligaciones.

El cuadro 5 nos dice que para que el endeudamiento de un estado sea sostenible, este indicador debe ser menor a 7.5%, el color que lo identificará será verde; para que el endeudamiento sea catalogado como en observación e identificado con el color amarillo, el indicador deberá estar dentro del rango de 7.5 a 15%. Y un endeudamiento elevado será cuando el indicador esté por encima del 15% y se identificará con el color rojo.

Para el cierre del año 2016, Quintana Roo tenía un indicador de 16.5%, es decir que el estado deberá destinar al pago del servicio de la deuda el 16.5 centavos de cada peso libre. Es importante mencionar que, como el indicador es mayor a 15%, a Quintana Roo, se le denomina como endeudamiento elevado identificándolo con el color rojo.

Para el final del año 2017 está en un 16.8%, destinando para este año más recursos al servicio de la deuda y para el inicio del 2018 este indicador está en 15.8%, el cual revela que el endeudamiento de este estado está elevado.

5. Conclusiones

Quintana Roo desde que se decretó como estado libre y soberano, no ha dejado de crecer, inició con siete municipios y actualmente ya tiene once; de igual forma podemos decir que Quintana Roo es sumamente rico en bellezas naturales, cuenta con hermosas lagunas, cenotes, playas, sitios arqueológicos, etc. Gracias a su riqueza natural sumada con las inversiones tanto pública como privada, esta entidad ha podido atraer turismo, y convertir así como su principal actividad económica al servicio de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas, como ya se mencionó en el contexto económico, y de igual forma hacer que el impuesto de mayor recaudación sea al hospedaje.

El fin de este trabajo fue describir la situación de la deuda pública de Quintana Roo a largo plazo a partir del marco conceptual de que la deuda pública es la facultad que el estado tiene de disponer de un capital ajeno, cuyo uso se identifica en el mejor de los casos como un medio alternativo para conseguir ingreso para ser ocupado en inversiones públicas como lo es la infraestructura, apoyo la producción, educación, salud, entre otras; sin dejar de lado que el adquirir deuda sobrepasando nuestra capacidad de pago puede obtener problemas financieros.

En los apartados anteriores se ha descrito el comportamiento de la deuda pública del estado de Quintana Roo de largo plazo desde el primer trimestre del 2012 hasta el primero del 2018, se observó el nivel de deuda para cada año y de igual forma se comprendieron las variaciones elevadas que tuvo dentro de este período de tiempo. Gracias a que la SEFIPLAN elabora el estado analítico de la Deuda pública se entendió cómo fue que la deuda de largo plazo se expandió considerablemente.

A principios del año 2016 la Federación publicó una nueva ley, con el objetivo de instaurar criterios de responsabilidad hacendaria y financiera y con esto lograr un manejo sostenible de finanzas para cada ente público.

Una de las condiciones que esta nueva ley requiere para que las entidades puedan adquirir alguna obligación financiera, es de estar inscritos al registro público único, para que así la federación tenga un control de la Deuda que todos los entes hayan adquirido, y con este registro inspeccionar el nivel endeudamiento en base al sistema de alertas que la misma ley impone, el cual tiene el fin de medir el nivel de endeudamiento de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el registro público único.

El sistema de alertas establece tres indicadores, dos de deuda pública de largo plazo y uno de corto plazo, pero para fines del trabajo, sólo analizamos los dos primeros. Al examinar dicho sistema se percató de la situación de Quintana Roo, y éste concluye diciendo que el estado tiene un endeudamiento en observación, ya que si no se controla puede llegar a tener un endeudamiento elevado.

Por tal motivo se realizaron las acciones de renegociación de la deuda donde la deuda de corto plazo pasó a formar parte de la deuda de largo plazo para que el estado no perdiera su capacidad de financiamiento para hacer frente a otros pagos

Como ha podido apreciarse la deuda pública es un instrumento importante para lograr inversión en temas prioritarios, pero es importante destacar que el manejo adecuado permitiría apoyar el desarrollo estatal, sin embargo es importante no incurrir a la mala administración de ella. De este modo cabe recalcar que es importante seguir con esta línea de investigación, pues este es un tema que debería ser muy bien estudiado e investigado ya que la deuda pública si no se controla puede ser un problema para el estado.

6. Bibliografía

Dornbusch, R. y Stanley, F. (1988). Macroeconomía, México: McGraw-Hill. (1988). Economía, México: McGraw-Hill.

Faya Viesca, Jacinto. (2000), Finanzas Públicas. (Quinta Edición), México: Porrúa.

Gutiérrez Lara, Abelardo Aníbal, Gasto público y Presupuesto Base Cero en México. El Cotidiano 2015, (Julio-Agosto) : [Fecha de consulta: 10 de mayo de 2018] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32539883003>>

Hauguen, R. (1989). Modern investment theory, EUA: Prentice Hall.

Hernández Trillo, Fausto (2003). La economía de la deuda, México: FCE.

Heyman, T. (1989). Inversión contra inflación, México: Editorial Milenio.

INEGI Finanzas Públicas > Finanzas públicas estatales y municipales : [Fecha de consulta: 21 de mayo de 2018] Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=23#tabMCcollapse-Indicadores>

INEGI (2015) Panorama sociodemográfico de Quintana Roo. 21p. : [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2018] Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082338.pdf

INEGI (2017) Anuario estadístico y geográfico de Quintana Roo 2017. 405p. [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2018] Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825095130.pdf

INEGI. (2016) Conociendo Quintana Roo. (Sexta Edición), 36p. [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2018] Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/conociendo/702825217716.pdf

INEGI. (2016) Estructura económica de Quintana Roo en síntesis. 24p. [Fecha de consulta: 10 de marzo de 2018] Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825088590.pdf

Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios (2016). 22p. [Fecha de consulta: 22 de junio de 2018] Disponible en: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/dpublica/documentos/marco/PDF/leydeuda.p>

Marx, Karl (1873). El capital

Musgrave, R. y Peggy Musgrave (1992). Hacienda pública. Teórica y aplicada, México: McGraw-Hill.

Nordhaus (1992). Economía, México: McGraw-Hill. Schleifer, A. y L. Summers (1990). "The noise trader approach to finance" en The Journal of Economic Perspectives, vol. 4, núm. 2.

Orgaz Pierce, José A. (1996), Deuda externa pública mexicana y el nuevo orden económico. (Primera Edición), México: Tresguerra.

Pagano, M. (1990). "Trading volume and asset liquidity" en Quarterly Journal of Economics.

Samuelson, P. y William D. Nordhaus (1992). Economía, México: McGraw-Hill

Sánchez, G. N. (2000). Los impuestos y la deuda pública, México: Editorial Porrúa. Samuelson, P. y William D.

Schiller, R. (1990). Market volatility, Cambridge, Ma.: The MIT Press.

SEFIPLAN (2016) Tomo 1 Resultados Generales Cuenta Pública. 872p. [Fecha de consulta: 22 de junio de 2018] Disponible en: http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/sistemas/Cpublica/archivos/FG_11052017_PO RTADA%20TOMO%20I.pdf

SEFIPLAN (2018) Deuda Pública. Recuperado [Fecha de consulta: 22 de junio de 2018] Disponible en: http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/dpublica/informe_deuda.php

Stiglitz, J. (2000). La economía del sector público, Barcelona: